



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR22-694  
15 de noviembre de 2022

“Por medio de la cual se ordena una inscripción en el registro nacional de escalafón de carrera judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, artículo 101, el numeral 1º y en el artículo 174, el Acuerdo 724 de 2000, artículo 6, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 11 de noviembre de 2022 y,

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, esta Corporación profirió el Acuerdo CSJHUA17-491 de 6 de octubre de 2017, por medio del cual convocó al concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios del distrito judicial de Neiva.

La señora Yobana Alejandra Barahona Fernández, identificada con la cédula de ciudadanía 52.263.232 participó y aprobó el mencionado concurso para el cargo de auxiliar judicial de juzgado de familia, promiscuo de familia, penales de adolescentes grado 4.

Mediante Acuerdo CSJHUA22-100 de 23 de septiembre de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila conformó lista única de candidatos para proveer el cargo de auxiliar judicial grado 4 del Juzgado 05 de Familia de Neiva, incluyendo en ella a la señora Yobana Alejandra Barahona Fernández.

El doctor Jorge Alberto Chavarro Mahecha, Juez 05 de Familia de Neiva, mediante Resolución 036 de 26 de septiembre de 2022 nombró en propiedad a la señora Yobana Alejandra Barahona Fernández como auxiliar judicial grado 4 y la respectiva posesión se formalizó el 18 de octubre de 2022.

Por lo anterior, se hace necesario inscribir en el registro nacional de escalafón de carrera judicial a la señora Yobana Alejandra Barahona Fernández en el cargo de auxiliar judicial grado 4 del Juzgado 05 de Familia de Neiva.

Este Consejo Seccional, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101, en el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, está facultado para realizar las novedades en el registro nacional de escalafón de carrera judicial.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Inscribir en el registro nacional de escalafón de carrera judicial a la señora Yobana Alejandra Barahona Fernández, identificada con la cédula de ciudadanía 52.263.232, en el cargo de auxiliar judicial grado 4 del Juzgado 05 de Familia de Neiva, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 C.P.A.C.A.

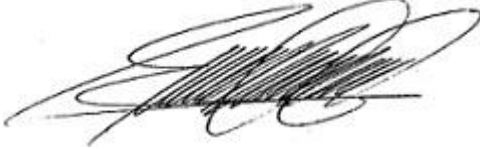
ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al artículo 74 C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTICULO 4. Envíese copia de esta resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/JDH/DPR